



# Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 - 422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Puerto Iguazú, 06 de Marzo de 2009.-

## DECRETO N° 02/09

**VISTO:** La Ordenanza N° 02/09 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

**CONSIDERANDO:** Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E".-

**POR ELLO:**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU  
DECRETA**

**ARTICULO N° 1:** PROMULGAR la Ordenanza N° 02/09 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

**ARTICULO N° 2:** REGÍSTRESE. Comuníquese; Publíquese; Cumplido; ARCHÍVESE.-

  
Luis Alfredo Piccolo Argüello  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Puerto Iguazú



  
Dr. CLAUDIO PAUL PHILIPPA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Puerto Iguazú, 05 de marzo de 2009.

**Expediente N° 05/09, Letra "DEM"**

## **ORDENANZA N° 02/09**

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 56/91 por la que se desafecto como reserva para espacio verde la subdivisión del Lote Uno (1) de la Manzana "C" identificado en su plano adjunto con Lote Diez (10) y se destino el mismo al Obispado de Puerto Iguazú; y

La Ordenanza N° 62/00 por la que se desafecto como reserva para espacio verde la subdivisión del Lote Uno (1) de la Manzana "C" identificado en su plano adjunto con Lote Nueve (9) y se destino el mismo al Obispado de Puerto Iguazú; y

La Ordenanza N° 33/08 por la que se donó a la Diócesis de Puerto Iguazú los Lotes individualizados como Nueve-b (9-b) y Lote Diez (10) de la Manzana "C" según croquis que formaban parte de las citadas ordenanzas, regularizando lo dispuesto en las ordenanzas citadas precedentemente; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 56/91 fue dictada cuando el Municipio de Puerto Iguazú se regía por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 257, la que en su Artículo 53 último párrafo dispone: la posibilidad de realizar donaciones de inmuebles a entidades de bien público con personería jurídica y a órganos del Estado; y

Que la Ordenanza N° 62/00 si bien fue dictada durante la vigencia de la actual Carta Orgánica Municipal, lo fue antes de la sanción de la Ordenanza 09/01 y su modificatoria Ordenanza 51/04 que regulan el régimen de los inmuebles de dominio privado municipal, por lo que corresponde aclarar: que al no encontrarse expresamente prohibida en la carta orgánica la donación de tierras, y conforme lo dispuesto en el Artículo TERCERO de las Disposiciones Transitorias de la misma, que las donaciones realizadas al Obispado de Puerto Iguazú se encuentran conformes a derecho; y

Que al confeccionarse y aprobarse la subdivisión del Lote Uno (1) de la Manzana "C" o Ciento Doce (112) (antes Espacio verde), según Plano de Mensura N° 43414 de fecha 21-May-2008; y la subdivisión del Lote Uno-A (1-A) de la Manzana "C" o Ciento Doce (112) (antes Espacio verde), según Plano de Mensura N° 43871 de fecha 25-Sep-2008; se cambió la denominación de los lotes citados en las ordenanzas originales, puesto que las mismas hacían referencia a un croquis o proyecto de mensura, siendo la denominación definitiva de los lotes donados la siguiente:

Lote Diez (10) corresponde según plano Lote Uno-B (1-B).  
Lote Nueve-b (9-b) corresponde según plano Lote Uno-D (1-D).

Que para la confección de los títulos de propiedad es necesario que se aclare por ordenanza la nueva denominación de las fracciones oportunamente desafectadas como espacio verde y donadas.

**POR ELLO**




# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo


## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTICULO 1º: MODIFICASE** el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 33/08 quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: **DONASE** a la **Diócesis de Puerto Iguazú** en cumplimiento de los antecedentes mencionados en el visto y los considerandos de la presente los inmuebles determinados como: Lote UNO-B (1-B), nomenclatura catastral: Dto 09 – Mun 43 – Secc 002 – Chac 0000 – Mz 0112 - Parc 01-B, según Plano de Mensura Nº 43.414; con una superficie de 9.164,22 m2; y Lote UNO-D (1-D), nomenclatura catastral: Dto 09 – Mun 43 – Secc 002 – Chac 0000 – Mz 0112 - Parc 01-D, según Plano de Mensura Nº 43.871, con una superficie de 1.350,00 m2."

**ARTICULO 2º: REGISTRESE, COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art 88, inc "e". Cumplido ARCHIVASE.

  
**JOSÉ CARLOS BIAGIONI**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
**C.E.N. Mariela E. Gallardo**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Cdad. de Pto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA ORAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 06/09 Tema "DEM"	
ENERO SALIO	
Día	Día 06
Mes	Mes 03
Año	Año 09

Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Lote A.C.D.E.	
Día 06	SALIO
Mes 03	Mes
Año 2009	Año



*Honorable Concejo Deliberante*

3370 CIUDAD DE IGUAZU  
~~Cde al Expte N° 06/91 letra.~~

TE: (0757) 20147

MISIONES/ARGENTINA

Puerto Iguazú, 05 de Diciembre de 1.991.-

ORDENANZA N° 56/91

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SECCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: DESAFECTASE como "Reserva para Espacio Verde" la subdivisión del Lote 1 de la Manzana C. identificado en el plano adjunto como lote N° 10, por su parte el lote N° 9 mantiene su característica de "Espacio Verde" la ubicación del mismo es sobre las Calles Fray Luis Beltrán y Paulino = Amarante.-

Artículo 2°: DESTINAR la Parte desafectada por el Artículo Primero "Lote 10" al Obispado de Iguazú, para que en la misma se construya una escuela de nivel secundario.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a los fines previsto en la Ley N° 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido ARCHIVASE..

  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
PUERTO IGUAZU



  
PRESIDENTE  
H. Concejo Deliberante  
Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. _____ Letra _____ Cde. _____	
ENTRO	SALIO
Día 5	Día _____
Mes 12	Mes _____
Año 91	Año _____



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

2000 Año del Libertador General Don José de San Martín.

Cde. a Expte. N° 51/00. Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 28 de septiembre de 2000.

## ORDENANZA N° 62/00

**ARTICULO 1°:** DESAFECTASE como espacio verde una superficie de un mil trescientos cincuenta metros cuadrados (1.350 m<sup>2</sup>) del lote 9 Manzana C, cuya ubicación se detalla en plano adjunto.

**ARTICULO 2°:** AFECTASE como "espacio verde", la reserva fiscal identificada como lote 2 Manzana D, de un mil seiscientos veintisiete con cincuenta metros cuadrados, del plano de la Dirección General de Catastro de la Provincia N° 10.537, en compensación por la "afectación" del Art. 1°.

**ARTICULO 3°:** DESTINASE esa área para el Obispado de Iguazú, para la ubicación en la misma de la Capilla "Jesús Misericordioso".

**ARTICULO 4°:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones ante la Provincia de Misiones, para la cesión de la "reserva fiscal", por y la "afectación" del Art. 2°.

**ARTICULO 5°:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines que establece la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, cumplido. ARCHÍVESE.

  
**Carlos José Ravasi**  
Secretario  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú

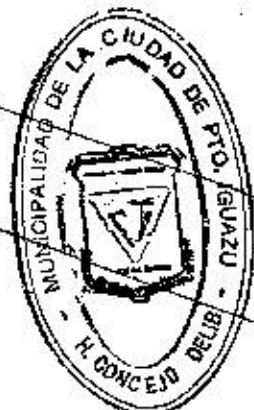
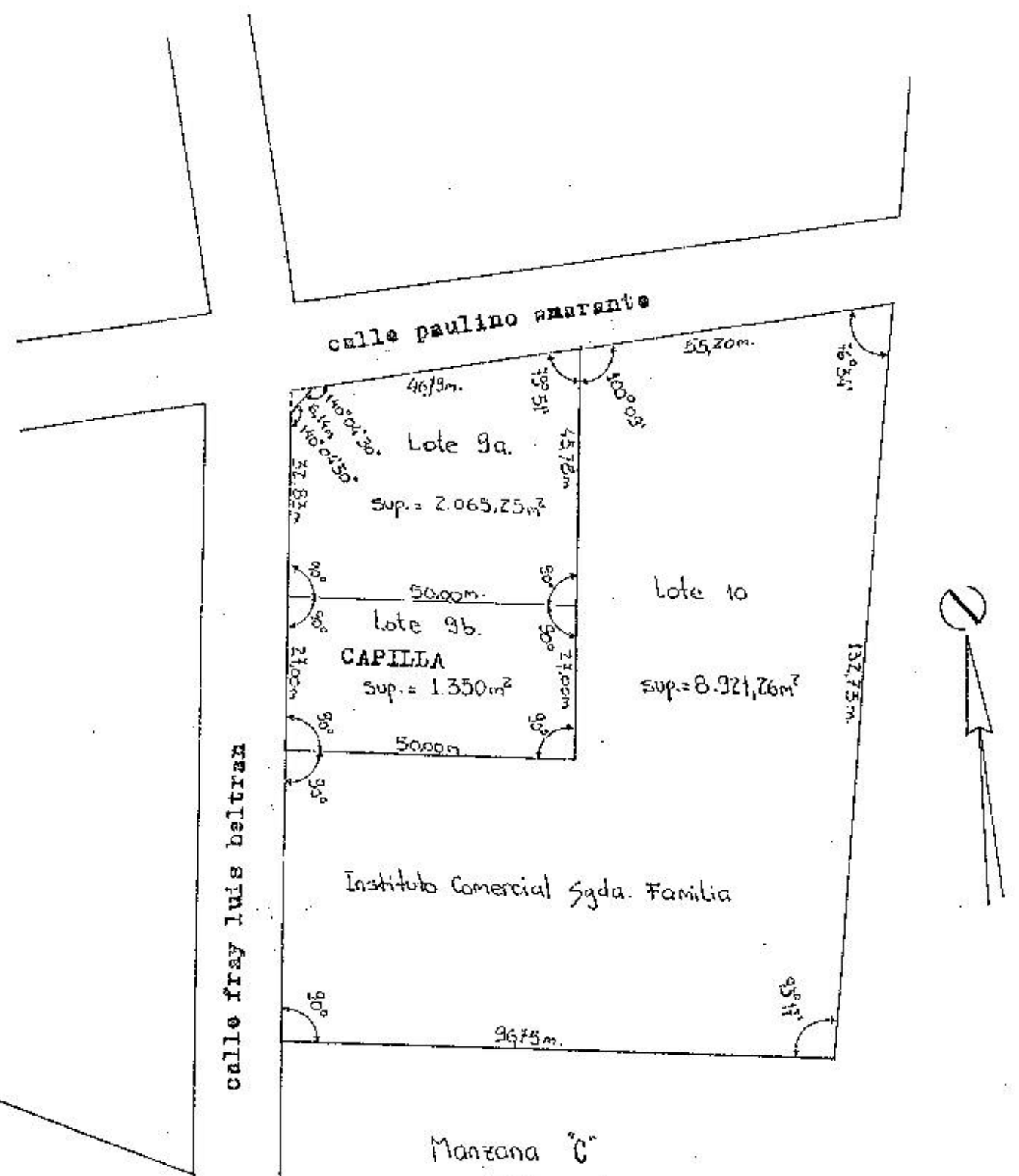


  
**Dr. WALTER HUGO BENITEZ**  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PUERTO IGUAZÚ

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Meses de 16300 400	
Exp. 16300 400	
E N° 29	
Del 29	del 29
Mar 09	Mar
Abr 00	Abr

CIUDAD DE PUERTO IGUAZU  
 PROYECTO DE SUBDIVISION LOTE 9 MANZANA C

DESTINO : LOTE 9b = CONSTRUCCION CAPILLA JESUS MISERICORDIOSO  
 SUP. = 1.350,00m<sup>2</sup>  
 PRENTE = SOBRE CALLE FRAY LUIS BELTRAN = 27,00m  
 LATERAL IZQU. = MEDIANERA CON INSTITUTO = 50,00m  
 CONTRA FRENTE = " " " = 27,00m  
 LATERAL DERECH. = " " " LOTE 9 a = 50,00m



Carlos José Ravasi  
 Secretario  
 H. Concejo Deliberante  
 Ciudad de Puerto Iguazu

Dr. WALTER HUGO BENITEZ  
 PRESIDENTE  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 PUERTO IGUAZU

escala 1:1000



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 17 de Julio de 2008.-

## Expediente N° 48/08 Letra "DEM"

### ORDENANZA N° 33/08.-

#### VISTO

La necesidad de regularizar definitivamente la documentación de los inmuebles canjeados con la Diócesis de Iguazú para la construcción de una escuela y una capilla, y

#### CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 91/90 se aceptó la donación realizada por el Obispado de Iguazú a favor del Municipio los lotes 4 y 6 de la Manzana 127, y

Que por Ordenanza N° 56/91 se desafecto como reserva para espacio verde al lote 10 de la subdivisión del lote I de la Manzana C y se destinó el mismo para el Obispado de Iguazú con el fin de la construcción de una escuela de nivel secundario, y

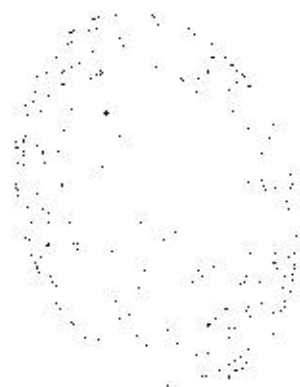
Que por Ordenanza N° 62/00 se desafecto como espacio verde una superficie de 1.350 m2 del lote 9 de la Manzana C y se destinó el mismo para el Obispado de Iguazú para la construcción de la capilla Jesús Misericordioso.

#### POR ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTICULO 1°:** DONASE a la Diócesis de Iguazú el lote 9 b, con una superficie de 1.350 m2 y el lote 10, con una superficie de 8.921,26 m2, de la Manzana C. según planos que forman parte de las Ordenanzas citadas en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art 88, Inc "e". REGISTRESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.



PRESENCIA  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú

1308/08  
21  
07  
2008



# Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122 - Tel/Fax: 03757 420147 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

*Ordenanza N° 02/09*

Puerto Iguazú, 04 de marzo de 2009.

SEÑORA PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CPN MARIELA EVELYN GALLARDO

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Cuerpo, a fin de elevar adjunto a la presente, Proyecto de Ordenanza referente a modificación de la Ordenanza N° 33/08.

Quedando a la espera de una pronta aprobación del Proyecto de referencia, aprovechamos la circunstancia para saludarle con atenta y distinguida consideración.

  
MARTA ETELEVINA OLIVERA  
Sec. Obras, Sanit. P.Úb. y M.A.  
Municipalidad de Puerto Iguazú



  
Dr. ERNESTO CARLOS RIPOVA  
Municipalidad de Puerto Iguazú

*64 Trasl. rolero fables  
aprobado p/ unanimidad*

Municipalidad de Puerto Iguazú  
Mesa de Entradas y Salidas  
Expte. *02/09* Lema *Hes* Cde. *---*

ENTRO		SALIDA	
Día		Día	<i>04</i>
Mes		Mes	<i>03</i>
Año		Año	<i>2009</i>

MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZÚ  
Puerto Iguazú - Misiones

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
Expte. *02/09* Lema *Hes* Cde. *---*

ENTRO		SALIDA	
Día	<i>04</i>	Día	
Mes	<i>03</i>	Mes	
Año	<i>2009</i>	Año	



# Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: 03757 420147 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

La Ordenanza N° 56/91 por la que se desafecto como reserva para espacio verde la subdivisión del Lote Uno (1) de la Manzana "C" identificado en su plano adjunto con Lote Diez (10) y se destino el mismo al Obispado de Puerto Iguazú; y

La Ordenanza N° 62/00 por la que se desafecto como reserva para espacio verde la subdivisión del Lote Uno (1) de la Manzana "C" identificado en su plano adjunto con Lote Nueve (9) y se destino el mismo al Obispado de Puerto Iguazú; y

La Ordenanza N° 33/08 por la que se donó a la Diócesis de Puerto Iguazú los Lotes individualizados como Nueve-b (9-b) y Lote Diez (10) de la Manzana "C" según croquis que formaban parte de las citadas ordenanzas, regularizando lo dispuesto en las ordenanzas citadas precedentemente; y

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 56/91 fue dictada cuando el Municipio de Puerto Iguazú se regía por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 257, la que en su Artículo 53 ultimo párrafo dispone: la posibilidad de realizar donaciones de inmuebles a entidades de bien público con personería jurídica y a órganos del Estado; y

Que la Ordenanza N° 62/00 si bien fue dictada durante la vigencia de la actual Carta Orgánica Municipal, lo fue antes de la sanción de la Ordenanza 09/01 y su modificatoria Ordenanza 51/04 que regulan el régimen de los inmuebles de dominio privado municipal, por lo que corresponde aclarar: que al no encontrarse expresamente prohibida en la carta orgánica la donación de tierras, y conforme lo dispuesto en el Artículo TERCERO de las Disposiciones Transitorias de la misma, que las donaciones realizadas al Obispado de Puerto Iguazú se encuentran conformes a derecho; y

QUE al confeccionarse y aprobarse la subdivisión del Lote Uno (1) de la Manzana "C" o Ciento Doce (112) (antes Espacio verde), según Plano de Mensura N° 43414 de fecha 21-May-2008; y la subdivisión del Lote Uno-A (1-A) de la Manzana "C" o Ciento Doce (112) (antes Espacio verde), según Plano de Mensura N° 43871 de fecha 25-Sep-2008; se cambió la denominación de los lotes citados en las ordenanzas originales, puesto que las mismas hacían referencia a un croquis o proyecto de mensura, siendo la denominación definitiva de los lotes donados la siguiente:

- Lote Diez (10) corresponde según plano Lote Uno-B (1-B).
- Lote Nueve-b (9-b) corresponde según plano Lote Uno-D (1-D).



# Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122 - Tel/Fax: (03757) 420147 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

QUE para la confección de los títulos de propiedad es necesario que se aclare por ordenanza la nueva denominación de las fracciones oportunamente desafectadas como espacio verde y donadas.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

6+ ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 33/08 quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: DONASE a la Diócesis de Puerto Iguazú en cumplimiento de los antecedentes mencionados en el visto y los considerandos de la presente los inmuebles determinados como: Lote UNO-B (1-B), nomenclatura catastral: Dto 09 – Mun 43 – Secc 002 – Chac 0000 – Mz 0112 - Parc 01-B, según Plano de Mensura N° 43.414, con una superficie de 9.164,22 m<sup>2</sup>; y Lote UNO-D (1-D), nomenclatura catastral: Dto 09 – Mun 43 – Secc 002 – Chac 0000 – Mz 0112 - Parc 01-D, según Plano de Mensura N° 43.871, con una superficie de 1.350,00 m<sup>2</sup>.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art 88, inc "e". Regístrese, cumplido ARCHIVESE.


Puerto Iguazú, 04 de marzo de 2009.

  
MARIA ESTELINA OLIVERA  
Sec. Coord. Serv. P. y M.A.  
Municipalidad de Puerto Iguazú



  
Dr. CLAUDIO PAUL FILIPPA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Puerto Iguazú

6+ Aprobado en sesion y particular  
Ordenanza N° 02/09

  
JOSE CARLOS BIAGGIO  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 17 de Julio de 2008.-

## Expediente N° 48/08 Letra "DEM"

### ORDENANZA N° 33/08.-

#### VISTO

La necesidad de regularizar definitivamente la documentación de los inmuebles canjeados con la Diócesis de Iguazú para la construcción de una escuela y una capilla, y

#### CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 91/90 se aceptó la donación realizada por el Obispado de Iguazú a favor del Municipio los lotes 4 y 6 de la Manzana 127, y

Que por Ordenanza N° 56/91 se desafectó como reserva para espacio verde al lote 10 de la subdivisión del lote 1 de la Manzana C y se destinó el mismo para el Obispado de Iguazú con el fin de la construcción de una escuela de nivel secundario, y

Que por Ordenanza N° 62/00 se desafectó como espacio verde una superficie de 1.350 m2 del lote 9 de la Manzana C y se destinó el mismo para el Obispado de Iguazú para la construcción de la capilla Jesús Misericordioso.

#### POR ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTICULO 1°:** DONASE a la Diócesis de Iguazú el lote 9 b, con una superficie de 1.350 m2 y el lote 10, con una superficie de 8.921,26 m2, de la Manzana C, según planos que forman parte de las Ordenanzas citadas en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art 88, Inc "e". REGISTRESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.

*[Handwritten signature]*  
Secretario de la Ciudad  
Ciudad de Puerto Iguazú  
Misiones - Argentina



*[Handwritten signature]*  
ATQ. Alicia Isabel Franco  
PRESIDENTA  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Ciudad de Puerto Iguazú	
PLAN DE REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Nº 13108	Letra "DEM"
FECHA	17 JULIO 2008
OTRO	13108
OTRO	13108
OTRO	13108

Puerto Iguazú	
Entradas y Salidas	
Nº 13108	Letra "DEM"
FECHA	17 JULIO 2008
OTRO	13108
OTRO	13108
OTRO	13108

por esta Subsecretaría, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente Disposición.-

**ARTÍCULO 2°.-** PROPENDER a todas las acciones conjuntas que se lleven a cabo dentro del marco de la campaña de prevención contra "el dengue", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos de esta Subsecretaría.-

**ARTÍCULO 3°.-** REGISTRESE, notifíquese a las Empresas de Transporte Público de Pasajeros y a la: "CAMARA DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE LA PROVINCIA DE MISIONES", y tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del organismo, dése a publicidad. Cumplido. ARCHIVESE.-

ALMIRON

ANEXO I

Fumigación:

- Frecuencia: cada 6 (seis) meses.
- Sustancia: Deltamethrin al 2,5%.
- Período: hasta tanto lo determine la autoridad de aplicación, Ministerio de Salud Pública

PS4873 V12482

## MUNICIPALIDADES

### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE PUERTO IGUAZU ORDENANZA N° 62/09

PUERTO IGUAZU, 05 de Marzo de 2009.-

VISTO: La Ordenanza N° 56/91 por la que se desafectó como reserva para espacio verde la subdivisión del Lote Uno (1) de la Manzana "C" identificado en su plano adjunto con Lote Diez (10) y se destino el mismo al Obispado de Puerto Iguazú, y;

LA Ordenanza N° 62/00 por la que se desafectó como reserva para espacio verde la subdivisión del Lote Uno (1) de la Manzana "C" identificado en su plano adjunto con Lote Nueve (9) y se destinó el mismo al Obispado de Puerto Iguazú, y;

LA Ordenanza No 33/08 por la que se donó a la Diócesis de Puerto Iguazú los Lotes individualizados como Nueve-b (9-b) y Lote Diez (10) de la Manzana "C" según croquis que formaban parte de las citadas ordenanzas, regularizando lo dispuesto en las ordenanzas citadas precedentemente, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza N° 56/91 fue dictada cuando el Municipio de Puerto Iguazú se regía por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 257, la que en su Artículo 53 último párrafo dispone: la posibilidad de realizar donaciones de inmuebles a entidades de bien público con personería jurídica y a órganos del Estado, y;

QUE la Ordenanza N° 62/00 si bien fue dictada durante la vigencia de la actual Carta Orgánica Municipal, lo fue antes de la sanción de la Ordenanza 09/01 y su modificatoria Ordenanza 51/04 que regulan el régimen de los inmuebles de dominio privado municipal, por lo que corresponde aclarar que al no encontrarse expresamente prohibida en la carta orgánica la donación de tierras, y conforme lo dispuesto en el Artículo TERCERO de las Disposiciones Transitorias de la misma, que las donaciones realizadas al Obispado de Puerto Iguazú se encuentran conformes a derecho, y;

QUE al confeccionarse y aprobarse la subdivisión del Lote Uno (1) de la Manzana "C" o Ciento Doce (112) (antes Espacio verde), según Plano de Mensura N° 43414 de fecha 21-May-2008; y la subdivisión del Lote Uno-A (1-A) de la Manzana "C" o Ciento Doce (112) (antes Espacio verde), según Plano de Mensura N° 43871 de fecha 25-Sep-2008; se cambió la denominación de los lotes citados en las ordenanzas originales, puesto que las mismas hacían referencia a un croquis o proyecto de mensura, siendo la denominación definitiva de los lotes donados la siguiente:

- Lote Diez (10) corresponde según plano Lote Uno-B (1-B)
- Lote Nueve-b (9-b) corresponde según plano Lote Uno-D (1-D).

QUE para la confección de los títulos de propiedad es necesario que se aclare por ordenanza la nueva denominación de las fracciones oportunamente desafectadas como espacio verde y donadas;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.-** MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 33/08 quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: DONASE a la Diócesis de Puerto Iguazu en cumplimiento de los antecedentes mencionados en el visto y los considerandos de la presente los inmuebles determinados como: Lote UNO-B (1-B), nomenclatura catastral: Dto. 09 - Mun 43 - Secc. 002 - Chac 0000 - Mz 0112 - Parc 01-B, según Plano de Mensura N° 43.414, con una superficie de 9.164,22 m<sup>2</sup>; y Lote UNO-D (1-D) nomenclatura catastral: Dto. 09 - Mun 43 - Secc. 002 - Chac 0000 - Mz 0112 - Parc 01-D, según Plano de Mensura N° 43.871, con una superficie de 1.350,90 m<sup>2</sup>."

**ARTICULO 2º.-** REGÍSTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88, Inc. "c". Cumplido ARCHÍVASE.-

**GALLARDO - Biagioni**

**DECRETO N° 02/09**

PUERTO IGUAZU, 06 de Marzo de 2009.-

VISTO: La Ordenanza N° 02/09 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

QUE es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "B".-

POR ELLO:

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** PROMULGAR la Ordenanza N° 02/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

**ARTICULO 2º.-** REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVASE.-

**FILIPPA - Ojeda Argüello**

PS4870 V12482

**ORDENANZA N° 05/09**

PUERTO IGUAZU, 12 de Marzo de 2009.-

VISTO: El pedido de compra de un lote realizado por la Policía de la Provincia de Misiones a fin de que personal de la fuerza en nuestra localidad pueda construir su vivienda con la modalidad denominada "VIVIENDA Progresivas", y;

CONSIDERANDO:

QUE el crecimiento demográfico y territorial de la ciudad ha requerido que se destine más personal policial, personal